

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL
VALLE DE IZAGAONDOA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

ASISTENTES

Alcaldesa:

D^a Elsa Plano Urdaci

Concejales asistentes:

D. Alejandro Cortés Jiménez

D. Javier Larraya Iriarte

Secretaria:

Dña. Miren Jaione Mariezkurrena
Baleztena

En Ardanaz, en el Salón de plenos del Ayuntamiento del Valle de Izagaondoa, a 25 de noviembre de 2025 siendo las 19:30 horas de la tarde, se reúnen los/as Sres./as. Concejales/as que al margen se expresan en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a ELSA PLANO URDACI, con asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Ardanaz.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2025.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copias de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación al acta.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2025.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Izagaondoa.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2.- MODIFICACIÓN CONVENIO DE ADHESIÓN SUSCRITO EN EL AÑO 2022 CON NASUVINSA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA URBANÍSTICA.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Visto que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Izagaondoa de fecha 29/03/2025 se acordó lo siguiente:

"3.- CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE NASUVINSA Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO.

La Alcaldesa presenta el convenio y explica que finalizado el anterior convenio suscrito con NASUVINSA para la prestación de servicios de asesoría urbanística, procede aprobar uno nuevo. Visto el convenio y las tarifas del servicio la Alcaldesa llama a votar y el pleno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

- 1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y NASUVINSA.*
- 2.- Nombrar a la Alcaldesa representante municipal para la firma del mismo.*
- 3.- Notificar el presente acuerdo a NASUVINSA y proceder a la firma del convenio por las dos partes. "*

Considerando el texto del Convenio de Adhesión entre el Ayuntamiento de Izagaondoa y Navarra de Suelo y Vivida, S.A. para la prestación de asistencia técnica en materia de urbanismo, en la Cláusula 3ª "Servicios", se establecen los siguientes:

- *Asesoramiento urbanístico*
- *Edificación y usos del suelo*
- *Gestión y planeamiento*
- *Otros servicios complementarios.*

La relación detallada de los mismos viene recogida en el Anexo 2 del presente Convenio.

No obstante, la prestación del servicio de asistencia urbanística, se realizará previa petición expresa del Ayuntamiento adscrito, que solicitará el servicio concreto dentro de los trabajos relacionados en el Anexo I.

En los municipios compuestos, también se realizarán los trabajos solicitados a petición de los Concejales, que lo componen, siempre que la solicitud cuente con el visto bueno del Ayuntamiento correspondiente.

Considerando que según las necesidades actuales del Ayuntamiento de Izagaondoa, se pretende que Nasuvinsa preste únicamente el "Asesoramiento urbanístico", por lo que procede modificar dicho Acuerdo de Adhesión a servicios con Nasuvinsa.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as de este Ayuntamiento,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Modificación del Convenio de Adhesión suscrito entre el Ayuntamiento de Izagaondoa y Nasuvinsa para la prestación de servicios de

asesoría urbanística al Ayuntamiento, con fecha de efecto 1 de enero de 2026 y quedando el siguiente servicio a prestar:

- *Clausula 3ª Servicios: Asesoramiento urbanístico.*

Segundo- Notificar este acuerdo a Nasuvinsa, y en su caso, a la firma del Convenio modificado correspondiente.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº3-2025 AL PRESUPUESTO DE IZAGAONDOA CON CRÉDITO EXTRAORDINARIO "DERRAMA M.R.I"

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expedientes de modificación Presupuestaria nº 3/2025 con crédito extraordinario, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación presupuestaria planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria sobre: Propuesta de aprobación del expediente de **concesión de crédito extraordinario** del presupuesto de gastos del ejercicio de 2025 para financiar la partida de gastos para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 9200 72109 Derrama Manc. Residuos Sólidos Irati para hacer frente al Remanente Tesorería negativo 2024 y a inversiones en el 2025 en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 3-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 9200 72109	Derrama Manc.Residuos Sólidos Irati	2.607,92
FINANCIACION:		
Aplicación de gasto a disminuir	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 1601 2130001	Mante. Redes Abastecimiento y saneamiento	2.607,92

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Izagaondoa, visto el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente. Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº3/2025, según los siguientes datos económicos:

MODIFICACION 3-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 9200 72109	Derrama Manc.Residuos Sólidos Irati	2.607,92
FINANCIACION:		
Aplicación de gasto a disminuir	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 1601 2130001	Mante. Redes Abastecimiento y saneamiento	2.607,92

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Trascurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día

siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 4/2025, Nº 5/2025 Y Nº 6/2025 AL PRESUPUESTO DE IZAGAONDOA, CON SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones Presupuestarias nº 4/2025, nº 5/2025 y 6/2025 con suplementos de crédito, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que han sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:

.- Propuesta para asignar crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 1 2110 16009 Cuota Montepío y Ayuda Familiar.

.- Propuesta para dar crédito a las partida 1 9120 1000001 Retribuciones alcaldía y 1 9120 1000002 Retribuciones corporativos, por el aumento de salario 0,05% en el 2025 con efectos desde el 2024.

.- Propuesta para dar crédito a las partida 1 9200 4630001 Manc. Serv. Admin. Izaga, ya que el presupuesto 2025 no recogió en las previsiones iniciales el incremento del gasto para el 2025.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 4/2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 2110 16009	Cuota Montepío y Ayuda Familiar	4.500
<u>FINANCIACION:</u>		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 4508002	Subvención Montepíos	4.500

MODIFICACION 5/2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
---------------------------------------	---------------------	--------------------

1 9120 1000001 1 9120 1000002	Retribuciones alcaldía Retribuciones corporativos	700,00 700,00
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.400,00

MODIFICACION 6/2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 9200 4630001	Manc. Serv. Admin. Izaga	2.000,00
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.000,00

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Izagaondoa, vistos los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de las modificaciones presupuestarias nº4/2025, nº 5/2026 y nº 6/2025, según los datos económicos arriba referenciados para:

MODIFICACION 4/2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACION 5/2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACION 6/2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº7/2025 AL PRESUPUESTO DE IZAGAONDOA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expedientes de modificación Presupuestaria nº 7/2025 de generación de crédito, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación presupuestaria planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria sobre: Propuesta de aprobación del expediente de concesión de crédito extraordinario del presupuesto de gastos del ejercicio de 2025 para financiar la aplicación presupuestaria 1 4590 6090001 NG-Pararrayos que tiene por objeto la proteger a Izagaondoa de los rayos. La obra tiene un coste de 74.487,28 euros que son financiados en su totalidad por los fondos MRR-Next Generation.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 7-2025- CRÉDITO GENERADO POR INGRESOS

Aplicación de gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 4590 6090001	NG-Pararrayos	40.000

FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1.79702	Subv.NG-Pararrayos	40.000

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Izagaondoa, visto el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº 7/2025, según los siguientes datos económicos:

MODIFICACION 7-2025- CRÉDITO GENERADO POR INGRESOS

Aplicación de gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 4590 6090001	NG-Pararrayos	40.000
FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1.79702	Subv.NG-Pararrayos	40.000

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Trascurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación

expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA PARA EL EJERCICIO 2026.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Presupuesto General Único para el Ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Izagaondoa, así como, sus Bases de Ejecución de los Presupuestos para el año 2026 y demás documentación exigida por la normativa aplicable

Respecto al Presupuesto del Ayuntamiento se dan a conocer los aspectos más relevantes: Ingresos y gastos detallados, Anexo inversiones y de personal y demás documentación obligatoria: Certificados, informes de intervención, etc

Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el Artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como, en los Artículos 276 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Izagaondoa correspondiente al año 2026.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, sus Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2026.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, este Pleno resolverá las alegaciones presentadas y procederá a la aprobación definitiva de los presupuestos.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto para el año 2026, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y a la Hacienda Estatal mediante la aplicación Autoriza.

7. APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2026 DE IZAGAONDOA.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Vistos los importes de los Tipos Impositivos siguientes, cuya entrada en vigor será con efectos del día 1 de enero de 2026:

a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.

b) Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

1. Coeficientes a aplicar según periodo de generación: Los establecidos en el Artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995

2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:

- De 0 a 5 años: 15%.
- De 5 a 10 años: 12%.
- De 10 a 15 años: 10%.
- Más de 15 años: 8%.

c) Contribución Territorial:

- 1.- Urbana: 0,25%.
- 2.- Rústica: 0,25 %.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Tipos Impositivos para el año 2026 correspondiente a Izagaondua, arriba referenciados, cuyo entrada en vigor será a partir del día 1 de enero de 2026.

Segundo.- Proceder a la publicación este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra con efectos de publicación general, así como, en el Tablón de Anuncios y Sede electrónica de este Ayuntamiento para información pública general.

Tercero.- Informar que contra el presente acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

8. ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 25N DÍA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Vista la Declaración del 25N-Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, con el lema "La violencia machista digital deja huella real" con el siguiente texto:

25 de noviembre de 2025 - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL	2025eko azaroak 25 – Emakumeen Kontrako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK
<p>De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.</p> <p>Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema "LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL", queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos, pero nuestra reivindicación y rechazo</p>	<p>Berriro ere, azaroaren 25ean, Nafarroako toki eta lurralde entitateek ahotsa altxatzen dugu emakumeen kontrako indarkeria matxista mota guztiak gaitzesteko. Indarkeriarik gabeko mundu bat aldarrikatzen dugu, non emakumeak eta neskak beldurrik gabe, askatasunez eta eskubideen berme osoz bizi daitezkeen.</p> <p>Aurten, indarkeria-mota berrienetako, eta, aldi berean, ikusezinenetako batean jarriko dugu arreta: nesken eta emakumeen aurkako indarkeria digitala. "INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK" lelopean, azpimarratu nahi dugu Interneten eta ingurune digitaletan gertatzen denak ondorio sakon, ukigarri eta mingarriak dituela eta ezin dela alde batera utzi. Indarkeria matxista aldatu egiten da eta garaietara egokitzen da, baina gure aldarrikapenak eta gaitzespenak</p>

permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada "pornografía de venganza".

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de

ukiezinak izaten jarraitzen dute.

Gaur egun, ez dago indarkeria digitalaren definizio unibertsal bakar eta uniformerik. Eboluzioan dagoen kontzeptu bat da, teknologia berrien, ingurune digitalen, sare sozialen edo Interneten bidez eragindako indarkeria matxistako jokabideak biltzen dituena. Genero Indarkeriaren aurkako Estatu Itunak indarkeria digitala eraso-modu lehenetsizat hartu du berriki, eta neurri espezifikoak hartu ditu indarkeria prebenitzeko, detektatzeko eta zigortzeko.

Askatasuna, osotasun fisikoa eta morala, berdintasuna eta duintasuna bezalako oinarrizko eskubideak urratzeaz gain, indarkeria mota hori haratago doa eta emakume gazteei eta espazio publikoan parte hartzen dutenei eragiten die bereziki. Era askotara agertzen da: ziberjazarpena eta gorroto-diskurtsoak, bikotearen kontrol digitala, onartu gabeko sextinga, groominga, sextorsioa, deepfakea bidezko irudien manipulazioa edo "mendeku pornografía" delakoa.

Inpaktuak sakonak eta errealak dira: antsietatea, depresioa, isolamendua, autozentsura eta espazio digitalak uztea. Indarkeria honek emakume gazteen ahotsak isiltzen ditu eta esfera publikoan duten parte-hartzea mugatzen du, genero-desberdintasunak indartuz. Indarkeria birtualak ondorio nabariak ditu, milaka emakumeren osasunean, segurtasunean eta bizi-aukeretan eragiten dutenak.

Datuak kezkarriak dira eta arazoaren garrantzia berresten dute. NBEk adierazi du mundu mailan emakumeen % 73k baino gehiagok jasan duela indarkeria Interneten, eta 18 eta 24 urte bitarteko neska gazteek jazarpen, sexu-jazarpen eta mehatxu fisikoak jasateko arrisku handia dutela. Europar Batasuneko 28 herrialdeetan, bederatzi milioi emakumek jasan dute lineako

mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.
2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.
3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.
4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.
5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.
6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.
7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.

indarkeria 15 urte zituztenetik. Gainera, bostetik bat online jazarpena eta abusua zigortzeko aukera gutxi duten herrialdeetan bizi da. Era berean, indarkeria digitalaren biktima izan direnen % 28k Interneteko jarduera nahita murriztea erabaki dute, eta sexu-edukia duten irudi intimoak baimenik gabe zabaltzen dituzten biktimen % 90 emakumeak dira.

Horregatik, Nafarroako toki eta lurralde entitateek konpromiso hauek hartzen dituzte:

1. Emakumeen aurkako indarkeria digitala indarkeria matxista gisa onartzea.
2. Tokiko eta lurraldeko eremuan lan egiten duten profesionalen prestakuntza indartzea (polizia, gizarte-zerbitzuak, hezkuntza, osasuna, etab.), indarkeria digitaleko kasuak goiz eta eraginkortasunez antzeman eta jardun ahal izan dezaten.
3. Herritarrei, bereziki gazteei eta nerabeei, zuzendutako sentsibilizazio-eta prestakuntza-kanpainak sustatzea, teknologien erabilera arduratsu eta seguruari buruz, genero-ikuspegitik.
4. Indarkeriarik eta diskriminaziorik gabeko espazio digitalak sustatzea, ikastetxeekin, komunikabideekin eta herri eragileekin elkarlanean.
5. Indarkeria digitalaren biktima diren emakumeen arretarako baliabide eta protokolo espezifikoak bultzatzea.
6. Beste erakunde, sare, elkarte eta mugimendu feminista batzuekin lankidetzan aritzea, indarkeria matxista digitala desagerrarazteko bidean modu koordinatuan aurrera egiteko.
7. Indarkeria matxista digitalaren prebentzioa, detekzioa, arreta eta erreparazioa sustatzen duten tokiko politika publikoak ezartzea.

<p>En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Azaroak 25 honetan, gizarte osoa gonbidatzen dugu rol aktiboa har dezan ingurune digital, benetan aske, berdintasunezko eta segurua eraikitzeko. Konpromiso kolektiboaren bidez bakarrik lortu ahal izango dugu emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea.</p>
--	---

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.-Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Izagaondoa a la Declaración 25N – Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, con el lema “La violencia machista digital deja huella real”.

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

9. ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA/ UDAL HAU NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALERA ATXIKITZEKO ERABAKIA.

Vista la Declaración Institucional del Día Internacional del Euskera con el siguiente texto:

<p>EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA</p>	<p>DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA</p>
<p>Euskararen Nazioarteko Egunaren atarian, udal honek adierazi nahi du bat egiten duela ospakizunarekin. Izan ere, euskara da gure herriko ezaugarri nabarmen bat. Nolanahi ere, hizkuntza gutxitua den aldetik, erakundeon babesa behar du.</p> <p>Gero eta gehiago dira euskaldunak gurean, baina jabetzen gara lan handia dugula egiteko euskararen normalizazioa egikaritu dadin. Gure eginkizuna da herritarrek euskaraz bizi ahal izateko bideak irekitzea.</p> <p>Norabide horretan, gure konpromisoa da lanean jarraitzea gure bizilagunetako inor gera ez dadin euskaraz arreta jasotzeko aukerarik gabe, eta udal langileek gero eta aukera gehiago izan dezaten euskara</p>	<p>En la antesala del Día Internacional del Euskera, este ayuntamiento quiere manifestar su adhesión a dicha celebración. Y es que el euskera es una característica destacada de nuestro municipio. No obstante, y como lengua minoritaria que es, necesita el apoyo de nuestras instituciones.</p> <p>Cada vez son más las personas vascohablantes en nuestro pueblo, pero somos conscientes de que tenemos mucho trabajo que hacer para que se consiga la normalización del euskera.</p> <p>Así, nuestra función es abrir vías para que la ciudadanía pueda vivir en euskera.</p> <p>En esta dirección, nuestro compromiso es seguir trabajando para que ninguna de nuestras vecinas y vecinos se quede sin la posibilidad de ser</p>

<p>lanean erabiltzeko. Horiek horrela, gonbidatu nahi ditugu herritarrek administrazioan euskara erabil dezaten.</p> <p>Euskara da gure udalerrietako elkarbizitzarako giltzetako bat. Gure betebeharra da euskal hiztunek bereago sentitzea hizkuntza eta euskara urruti dutenei gerturatzea; halaber, bertako euskaldun kopurua handitzea, bai hezkuntza arautuaren bitartez eta bai euskaltegien bitartez.</p> <p>Dagokigun ardurarengatik, udal honek bere prestutasuna agertu nahi du euskara zabalkundean lan egiteko eta xede bera duten beste erakunde zein entitateekin elkarlanean aritzeko. Auzolanean sinesten dugu. Denon eginahala da beharrezkoa lanbide honetan.</p> <p>Maiz esaten da euskara altxorra dela, baina ez da museo batean edukitzekoa. Altxorra da euskara ederra den aldetik, erabilgarria eta aberasgarria. Horregatik gaurko egunean Kirmen Uribe idazlearen pasarte bat ekarri nahi dugu gogora:</p> <p><i>Emakume hark [Phillis Levin] esan zidan bazuela euskararen berri aurretik ere, ezagutzen zituela euskaraz idatzitako testuak. (...) Harri eta zur geratu zen testuan agertzen ziren x guztiekin. Altxorraren mapa ematen du zuen hizkuntzak, esan zidan, gainontzeko letra guztiak ahaztu eta x letran soilik arreta jartzen baduzu altxorra non dagoen jakin dezakezula ematen du. Ezagutzen ez duzun hizkuntza bati buruz esan zitekeen gauzarik politena zela hura bururatu zitzaidan, altxor baten mapa dela.</i></p> <p style="text-align: right;">Kirmen Uribe</p>	<p>atendido en euskera y para que el personal municipal tenga cada vez más oportunidades de utilizar el euskera en el trabajo. Por ello, queremos invitar a la ciudadanía a utilizar el euskera en la administración.</p> <p>El euskera es una de las claves para la convivencia en nuestros municipios. Es nuestra obligación que las personas vascoparlantes sientan la lengua cada vez más propia, y acercar el euskera a las personas que la sientan más lejana; así como aumentar el número de euskaldunes, tanto a través de la educación reglada como de los euskaltegis.</p> <p>Por la responsabilidad que nos ocupa, este Ayuntamiento quiere mostrar su disposición para trabajar en la difusión del euskera y colaborar con otras instituciones y entidades con el mismo fin. Creemos en el auzolan. El esfuerzo de todos y todas es necesario en esta tarea.</p> <p>A menudo se dice que el euskera es un tesoro, y hay a quien le gustaría tenerlo expuesto en un museo. Y sí, es un tesoro por su belleza, utilidad y riqueza. Por eso, hoy recordar un texto del escritor Kirmen Uribe:</p> <p><i>Aquella mujer [Phillis Levin] me dijo que ya conocía el euskera, que conocía textos escritos en euskera. (...) Se quedó estupefacta con todas las x que aparecían en el texto. «Vuestro idioma da el mapa del tesoro», me dijo, «parece que puedes olvidarte de todas las demás letras y saber dónde está el tesoro si sólo prestas atención a la letra x». Se me ocurrió que aquello era lo más bonito que se podía decir de un idioma que no conoces, que es el mapa de un tesoro.</i></p> <p style="text-align: right;">Kirmen Uribe</p>
---	---

A continuación, se somete a votación por unanimidad de los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Izagaondoa a la Declaración Institucional del Día Internacional del Euskera con el siguiente texto:

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

10. DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE HORAS, COSTES Y PRECIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA EN EL AÑO 2026 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON HACIENDA TRIBUTARIA Y FNMC.

Vista la documentación con la propuesta de horas, costes y precios para el año 2026 remitida por Tracasa dentro del Convenio marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, al que está adherido este Ayuntamiento de Izagaondoa.

La Propuesta con la estimación inicial se ha adjuntado junto con esta convocatoria (horas trabajo, precio hora, trabajos a realizar, kilometraje, etc), presupuestándose en 5.549,66 € en total, si bien, se facturarán los trabajos efectivamente realizados.

Finalmente se informa que se firmará una Adenda individual por cada Entidad al convenio mencionado.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

11º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la relación de resoluciones:

<u>Nº Resolución</u>	<u>Fecha</u>	<u>Descripción</u>
Resolución Nº28	04/09/2025	Licencia obras reforma vivienda en Lizarraga- J. E.
Resolución Nº29	05/09/2025	Resolución alcaldía licencia de obra para tapar grietas de fachada de vivienda
Resolución Nº30	10/09/2025	Liquidación plusvalía F. J. E. I.-2025-ivt-6
Resolución Nº31	11/09/2025	Ampliación de plazo elaboración PAMIF
Resolución Nº32	17/09/2025	Concesión tarjeta estacionamiento- M. E. M.
Resolución Nº33	22/09/2025	Licencia de obras para reparación de cubierta en Turrillas- M. I.
Resolución Nº34	22/09/2025	Licencia de obras para derribo gallinero. Lizarraga M.B.
Resolución Nº35	06/10/2025	Licencia obras pintar fachada y cambiar canalón en RETA
Resolución Nº36	20/10/2025	Licencia de obras para cerramiento de porche en Santa Eulalia 30 de Lizarraga
Resolución Nº37	28/10/2025	Concesión de la tarjeta provisional (1ª.) para estacionamiento
Resolución Nº38	30/10/2025	Licencia de obras reparación tejado en Idoate-D.P.R.
Resolución Nº39	11/11/2025	Licencia de obras TELEFONICA S.A.U.
Resolución Nº40	12/11/2025	Liquidación tasa ocupación vía pública

Resolución Nº41 de 19/11/2025: LIQUIDACIÓN PLUSVALIA H. R. M. 2025/IVT/8
Resolución Nº42 de 19/11/2025: LIQUIDACIÓN PLUSVALIA M.E. O.E.M.-2025/IVT/7

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

12º- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa que se está tramitando una licencia de actividad a solicitud de Daniel Larraya Palacios en Iriso.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Sra. Alcaldesa explica que este asunto no se ha podido incluir en el Orden del Día porque ha llegado hoy mismo y es urgente la adopción de una decisión al respecto para su remisión antes del 31/12/2025. Sometido el asunto a votación, por unanimidad se aprueba la urgencia.

Se trata del siguiente asunto:

.- ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR PARA LA EJECUCION POR EL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA DE LAS ACTUACIONES DE "ELABORACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN IZAGAONDOA " Y DE "ELABORACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN IZAGAONDOA E INTERVENCIONES INCENDIOS: INSTALACIÓN DE 10 PARARAYOS" ENMARCADA EN LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACION CEDERNA GARALUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "COMARCA DE SANGÜESA PREPIRINEO", PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU".

Visto el contenido de la Adenda propuesta por la Asociación Cederna Garalur a este Ayuntamiento de Izagaondoa en relación con las inversiones y proyectos incluidos en la ejecución del PSTD "Comarca de Sangüesa-Prepirineo", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU.

De acuerdo con el contenido del mismo, y concretamente para llevar a cabo las siguientes actuaciones: Ampliación del plazo de justificación hasta el 30/04/2026, así como, la reducción del importe del convenio no gastados (de 2.873,75 euros y 12.693,78 euros) para los siguiente proyectos:

- 1. Elaboración de un Plan Especial de Actuación Municipal para la Prevención de Incendios Forestales en Izagaondoa 4.356,00 €+ Sobras 2.873,75 €).**
- 2. Intervenciones incendios: Instalación 10 pararrayos (61.793,50 €+ Sobras 12.693,78 €)**

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de las personas miembro de esta Corporación,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda arriba para las actuación anteriormente detalladas, que consisten en:

1º.- Ampliación de plazo de justificación hasta el 30/04/2025.

2º Reducción de los importes que sobran 2.873,75 € y 12.693,78 € (respectivamente), para cada una de las inversiones anteriormente citadas.

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Izagaondioa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad, así como, suscribir la citada Adenda.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Cederna Garalur para su conocimiento y efectos.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 20:30 horas, la Sra. Alcaldesa ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firma conmigo la Secretaria, que certifico.

Diligencia: La pongo, yo Secretaria, para hacer constar que este acta ha sido aprobada definitivamente sin observaciones en el pleno de 03/03/2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA